

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 39

PERIODO LEGISLATIVO 2019

EXTRACTO: SEÑORA MARTA DELIA PAJAROLA NOTA SOLICITANDO EL TRATAMIENTO PARLAMENTARIO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1210.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

11 JUL 2019

MESA DE ENTRADA

N° 388 Hs. 1130 FIRMA: *[Firma]*

Buenos Aires, 13/06 de 2019.



AL PRESIDENTE
DE LA HONORABLE LEGISLATURA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENTE

REGISTRO N° 3238 HORA 11:16

03 JUL 2019

FIRMA: *[Firma]*
Patricia E. FULGO

Ref.: Asunto No. 028/2019 Proyecto de
Despacho Presidencia
modificación artículo 6º Ley 1210
PODER LEGISLATIVO

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar se dé tratamiento parlamentario a la máxima brevedad al Asunto de la referencia, por el que se presentó un proyecto de ley para la modificación del artículo 6º de la Ley 1210, retrotrayendo el sistema de movilidad jubilatoria al vigente con anterioridad a sanción de dicha ley, o sea la aplicación del 82% móvil.

El mencionado proyecto ha sido presentado por la Sra. Elisa Dietrich en su carácter de ciudadana de la provincia y beneficiaria del régimen de previsión social provincial, quien a su vez es Directora de la Caja de Previsional Social de la Provincia en representación del sector pasivo y resulta idónea y adecuadamente ilustrada sobre la problemática previsional, motivo adicional para que este proyecto sea debidamente analizado por ese Cuerpo.

Motiva esta solicitud la necesidad de que ese Cuerpo reconozca y dé solución, aunque sea parcialmente, a la problemática que se presenta por el agudo proceso inflacionario que sufre el país, que ha conducido al deterioro sistemático del poder adquisitivo de las jubilaciones y pensiones del Sistema Previsional Provincial.

Como resulta de su conocimiento la política salarial del Sector Público en Tierra del Fuego dista mucho de haber acompañado el proceso inflacionario nacional, por lo que los trabajadores en actividad ven mermar mes a mes el poder adquisitivo de sus salarios. Pero jubilados y pensionados nos vemos aún más afectados a partir de la sanción de la Ley 1210, que en su artículo 6º, establece la actualización "semestral" de las jubilaciones y pensiones (y sin derecho al cobro de retroactivos), por lo cual estas se atrasan mucho más que los salarios del personal en actividad, alejándose cada vez más del objetivo de representar el 82% de la remuneración del activo.

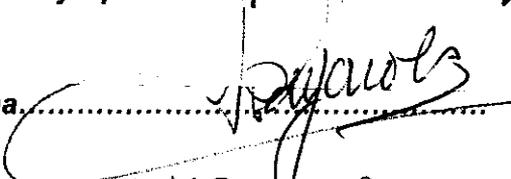
A esto hay que agregar que, por deficiencias administrativas, los organismos no remiten la información necesaria en tiempo y forma y no se confeccionan adecuadamente los coeficientes para proceder a la actualización de las jubilaciones y pensiones y en ocasiones se tarda mucho más que seis meses en percibir los

incrementos jubilatorios, si los hubiera, con la consiguiente pérdida que implica la inflación transcurrida en ese lapso.



Por lo expuesto, solicito se dé adecuado tratamiento a este proyecto de ley, en el convencimiento de que si el mismo resulta sancionado, se atenuará, al menos en parte, la pérdida de poder adquisitivo que sufrimos los jubilados y pensionados, los que hemos aportado con nuestro trabajo en diferentes áreas, a la creación y al desarrollo de nuestra querida Provincia de Tierra del Fuego.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Nombre y Apellido..... MARTA DELIA PAJAROLA
Firma..... 
D.N.I..... 4731393

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA


Juan Carlos ARCANDO
Vicepresidente
Presidente del Poder Legislativo

10 JUL 2019